	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO19
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Fecha de aprobación: 13/May/2025

MODIFICACIÓN AL CONTRATO


TIPO DE MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> 1 Adición	<input checked="" type="checkbox"/> x Prórroga	<input checked="" type="checkbox"/> x Suspensión	<input checked="" type="checkbox"/> x Terminación	<input checked="" type="checkbox"/> x Modificación
No. DE CONTRATO	066-2026				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BELÉN				
NIT	800.099.199-4				
CONTRATISTA	ESPERTA EN INGENIERÍA PROYECTOS Y EJECUCIÓN S.A.S.				
NIT	900521872-6				
R/L	EDUWIN REINALDO SANA PULIDO				
C.C	74.359.828 de Paipa				
OBJETO	SUMINISTRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTOS PLÁSTICOS PARA LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 5 Y 4 Y PARA LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ..				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$9.999.998) M/CTE.				
FECHA DE INICIO	20-MAY-2026				
PLAZO INICIAL	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HASTA EL 4 DE JULIO DE 2026				

CABETO PÉREZ DIAZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°74.327.468, en calidad de alcalde del municipio de Belén (Boyacá), posesionado mediante escritura pública No. 529 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, quien para los efectos del presente se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **ESPERTA EN INGENIERÍA PROYECTOS Y EJECUCIÓN S.A.S. NIT 900521872-6**, Representada Legalmente por **EDUWIN REINALDO SANA PULIDO**, identificado con C.C No. **74.359.828 de Paipa**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar el presente acto jurídico, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente adición No. 1 al Contrato de No. 066 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de




	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO19
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Fecha de aprobación: 13/May/2025

los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". **2.** Que, igualmente la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipio asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia. **3.** Que, entre el Municipio de Belén y **ESPERTA EN INGENIERÍA PROYECTOS Y EJECUCIÓN S.A.S. NIT 900521872-6, Representada Legalmente por EDUWIN REINALDO SANA PULIDO, identificado con C.C No. 74.359.828 de Paipa**, se suscribió Contrato No. 066 de 2026 cuyo objeto de es: **"SUMINISTRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTOS PLÁSTICOS PARA LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 5 Y 4 Y PARA LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ."** **4.** Que, el día 20 de mayo de 2026 se suscribió acta de inicio del contrato 066 de 2026. **5.** Que, el Secretario de Infraestructura Pública Municipal, solicita mediante escrito se realice adición No. 1 al contrato 066-2026, argumentando que:

En el desarrollo del contrato cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTOS PLÁSTICOS PARA LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 5 Y 4 Y PARA LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ, se evidenció la necesidad de complementar la intervención con señalización vertical preventiva, reglamentaria e informativa asociada a dichos dispositivos de control de velocidad.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO19
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Fecha de aprobación: 13/May/2025

Los reductores de velocidad constituyen elementos destinados a disminuir la velocidad de circulación vehicular en sectores con alta afluencia de peatones y usuarios de la vía, contribuyendo a la seguridad vial y a la prevención de accidentes. No obstante, para que estos dispositivos cumplan adecuadamente su función y no generen riesgos adicionales a los actores viales, es indispensable advertir oportunamente su presencia mediante la correspondiente señalización vertical.

Durante la etapa de ejecución se determinó que el suministro inicialmente contratado se debía complementar con las señales requeridas para advertir la existencia de los resaltos, situación que hace necesaria la incorporación de elementos complementarios de señalización que permitan informar de manera clara y anticipada a conductores, motociclistas, ciclistas y peatones sobre la presencia de estos dispositivos.

La adición presupuestal por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$4.965.431) M/CTE., se fundamenta en la necesidad de suministrar la señalización vertical de tránsito preventiva, reglamentaria e informativa, indispensable para garantizar la correcta operación de los reductores de velocidad y el cumplimiento de las disposiciones técnicas establecidas en la normatividad nacional de tránsito y seguridad vial.


La instalación de los resaltos sin la correspondiente señalización podría generar riesgos para la movilidad, ocasionando maniobras inesperadas, frenados bruscos, pérdida de control de los vehículos o accidentes de tránsito, especialmente en horarios nocturnos o en condiciones de baja visibilidad.

Adicionalmente, el Manual de Señalización Vial adoptado en Colombia establece que los dispositivos de control de tránsito deben estar debidamente señalizados para informar y advertir a los usuarios de la vía sobre condiciones especiales que puedan afectar la circulación vehicular, garantizando así condiciones seguras para todos los actores viales.

Por lo anterior, la adición solicitada resulta necesaria, pertinente y directamente relacionada con el objeto contractual, toda vez que permite complementar la funcionalidad de los reductores de velocidad instalados, fortalecer las condiciones de seguridad vial en los sectores intervenidos y garantizar el cumplimiento de la normatividad técnica aplicable.

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas expuestas, se considera procedente realizar una adición en valor por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$4.965.431) M/CTE.,



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO19
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Fecha de aprobación: 13/May/2025

destinada al suministro de señalización vertical preventiva, reglamentaria e informativa asociada a los reductores de velocidad instalados en las vías urbanas objeto del contrato, garantizando con ello la seguridad de los usuarios de la vía, la adecuada operación de los dispositivos y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de tránsito y seguridad vial.

6.- Que, resulta indispensable dar continuidad con el contrato por cuanto a través de éste se está cumpliendo con un deber social. **7.-** Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijó la siguiente posición: (...)Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...). **8.** Qué Siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). **9.** Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **10.** Que por lo anteriormente enunciado y en aras de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se hace necesario que la administración Municipal lleve a cabo la presente ADICIÓN No. 1 al contrato No. 066 de 2026, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTOS PLÁSTICOS PARA LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 5 Y 4 Y PARA LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ”** **11.** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente adición No. 1 al contrato No. 066 de 2026.

CLAUSULAS				
CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN	ADICIÓN al valor del Contrato No. 066 DE 2026 la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$4.965.431) M/CTE.			
Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026000169				
		CONDICIONES ORIGINALES	RESIDUO (MODIFICADO-CONTRATADO)	CONDICIONES MODIFICADAS





ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	(+/-)	CANT	VALOR	CANT.	VR TOTAL
1	REDUCTOR DE VELOCIDAD TRAFICO MIXTO Y PESADO	M	48	\$ 175.070	\$ 8.403.360		0,00	\$ -	48	\$ 8.403.360
	ITEM NO PREVISTOS									
NP 1	SUMINISTRO DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIO INFORMATIVA DE 75 x 75 CM	UN	0	\$ 422.650,80	\$ -	+	4,00	\$ 1.690.603	4,00	\$ 1.690.603
NP 2	SUMINISTRO DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIO INFORMATIVA DE 75 x 75 CM. CON	UN	0	\$ 827.342,65	\$ -	+	3,00	\$ 2.482.028	3,00	\$ 2.482.028





	DOBLE TABLERO									
SUBTOTAL				\$	8.403.360	\$	4.172.631,2	\$	12.575.991	
IVA (19%)				\$	1.596.638	\$	792.799,9	\$	2.389.438,3	
TOTAL				\$	9.999.998	\$	4.965.431	\$	14.965.429	

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR

MODIFÍQUESE la cláusula séptima del Contrato No. 066 de 2026, la cual para todos sus efectos quedará así:

CLAUSULA SÉPTIMA. - VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$14.965.429) M/CTE.**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector.

CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

MODIFÍQUESE la cláusula decima primera del Contrato No. 066 de 2026, respecto de las obligaciones específicas del contrato, la cual para todos sus efectos quedará así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista debe cumplir cada una de las actividades y la entrega de los bienes que se señalan a continuación:


		CONDICIONES ORIGINALES				RESIDUO (MODIFICADO-CONTRATADO)			CONDICIONES MODIFICADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	(+/-)	CANT	VALOR	CANT.	VR TOTAL
1	REDUCTOR DE VELOCIDAD	M	48	\$ 175.070	\$ 8.403.360		0,00	\$ -	48	\$ 8.403.360





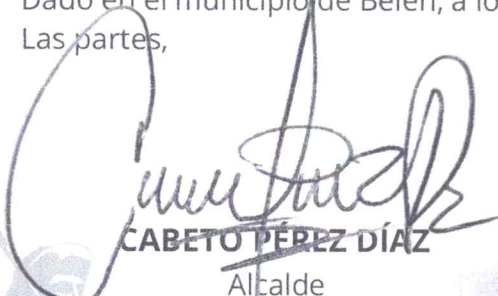
	AD TRAFICO MIXTO Y PESADO									
	ITEM NO PREVISTOS									
NP 1	SUMINISTRO DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIO INFORMATIVA DE 75 x 75 CM	UN	0	\$ 422.650,80	\$ -	+ 4,00	\$ 1.690.603	4,00	\$ 1.690.603	
NP 2	SUMINISTRO DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIO INFORMATIVA DE 75 x 75 CM. CON DOBLE TABLERO	UN	0	\$ 827.342,65	\$ -	+ 3,00	\$ 2.482.028	3,00	\$ 2.482.028	
SUBTOTAL					\$ 8.403.360		\$ 4.172.631,2		\$ 12.575.991	



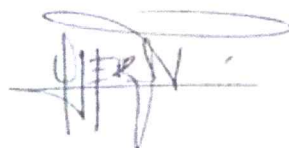
	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO19
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Fecha de aprobación: 13/May/2025

		\$		\$	\$
	IVA (19%)	1.596.638		792.799,9	2.389.438,3
	TOTAL	\$ 9.999.998		\$ 4.965.431	\$ 14.965.429
CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTACIÓN	Forman parte de la presente, adición y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. c). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.				
CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS	El contratista deberá ampliar las garantías de cumplimiento, calidad de la obra y estabilidad, conforme al nuevo valor y plazo del contrato.				
CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes y publicación y aprobación en SECOP II. Así mismo, y de ser el caso la ampliación de las garantías del contrato según el nuevo plazo total y su cargue por parte del contratista en la plataforma SECOP II.				
CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato No. 066 DE 2026 conservan su vigencia y alcance.				

Dado en el municipio de Belén, a los diez (10) días del mes de junio del año 2026.
Las partes,



CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde



EDUWIN REINALDO SANA PULIDO
R/L ESPERTA IPE SAS
Contratista

Digitó: Laura Viviana Correa Castro – Apoyo Contratación.
Revisó: Manuel Alban Barreto García – Asesor Contratación. *C/L*
Yesmi Elizabeth Gallo Guerrero – Sec. General y de Gobierno.
Aprobó: Ing. Cabeto Pérez Díaz. – Alcalde.



**ADICION No1 DEL CONTRATO No 66 CUYO OBJETO ES
"SUMINISTRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTOS
PLÁSTICOS PARA LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y 4 Y PARA LA
CARRERA 4 ENTRE CALLES 6 Y 7"**



NIT: 800.099.199-4

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NP-1	SUMINISTRO DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 75 x 75 CM	UND	4,00	\$ 422.650,80	\$ 1.690.603,20
NP-2	SUMINISTRO DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 75 x 75 CM. CON DOBLE TABLERO	UND	3,00	\$ 827.342,65	\$ 2.482.027,96
SUBTOTAL					\$ 4.172.631,16
IVA (19%)					\$ 792.799,92
VALOR TOTAL					\$4.965.431


ING. LUIS FERNANDO BALAGUERA

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



NIT: 800 099 199-4

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CÓDIGO	GD-SIP-130
VERSIÓN	1
APROBACIÓN	22/01/2024

OBJETO	ADICION No1 DEL CONTRATO No 66 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTOS PLÁSTICOS PARA LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y 4 Y PARA LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 6 Y 7"
---------------	--

ITEM GOBERNACIÓN:	3.09.11	ESPECIFICACIÓN	
ÍTEM DE PAGO:		UNIDAD	Und
DESCRIPCIÓN ÍTEM	SUMINISTRO DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 75 x 75 CM		

I. EQUIPO					
Descripción	Unid.	Cant.	Valor-Unit.	Valor-Parc.	Valor-Unit Total.
			\$ -	\$ -	
Sub-Total					-

II. MATERIALES EN OBRA						
Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Parc.	Valor-Unit Total.	
CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	M3	\$ 503.770,05	\$ 0,04	\$ 20.150,80		
SEÑAL PREVENTIVA INFORMATIVA Y REGLAMENTARIA 75 x 75	UND	402.500,00	1,000	402.500,00		
Sub-Total					422.650,80	

III. TRANSPORTES						
Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Parc.	Valor-Unit Total.
Sub-Total					-	

IV. MANO DE OBRA						
Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Parc.	Valor-Unit Total.	
Sub-Total					-	
Total Costo Directo					422.650,80	


 LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA



Gobernación de Boyacá Infraestructura		FORMATO	VERSIÓN: 1 CÓDIGO: M-PD-ID-F-001 FECHA: 30/abril/2025		
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA					
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
No. CAPÍTULO	CAPÍTULO				
3	INFRAESTRUCTURA VIAL				
No. SUB-CAPÍTULO	SUB-CAPÍTULO				
3.09	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN				
REF. PRECIO GOB. BOYACÁ	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			Unidad	
3.09.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 75 x 75 CM.			UND	
No. ÍTEM PRESUPUESTO					
3.09.11					
1. MATERIAL					
Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor parcial	
CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	M3	\$ 503,770.05	0.04	\$ 20,150.80	
SEÑAL PREVENTIVA IMFORMATIVA Y REGLAMENTARIA 75 x 75	UND	\$ 402,500.00	1.00	\$ 402,500.00	
SUBTOTAL MATERIALES				\$ 422,650.80	
2. EQUIPO					
Descripción	Unidad	Vr. Unitario	Cantidad	Valor parcial	
HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (%M.O.)	%	\$43,837.04	5.0%	\$ 2,191.85	
SUBTOTAL EQUIPO				\$ 2,191.85	
3. MANO DE OBRA					
Descripción	Unidad	Vr. Unitario	Cantidad	Valor parcial	
CUADRILLA DE SEÑALIZACIÓN VIAL (PP)	HC	\$ 29,224.69	1.50	\$ 43,837.04	
SUBTOTAL MANO DE OBRA				\$ 43,837.04	
COSTO DIRECTO				\$ 468,679.69	
INCREMENTO POR DISTANCIA (F.I.D.)		0%	\$ 0.00		
TOTAL COSTO DIRECTO + INCREMENTO POR DISTANCIA				\$ 468,679.69	
ADMINISTRACIÓN			0%	\$ 0.00	
IMPREVISTOS			0%	\$ 0.00	
UTILIDAD			0%	\$ 0.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 0.00	
TOTAL COSTOS ACTIVIDAD (INCLUYE AIU E INCREMENTO POR DISTANCIA)				\$ 468,679.69	
OBSERVACIONES:					
Realizó _____ Aprobó _____					

